



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Acuerdo núm. 6

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ASISTENCIA ECONÓMICA AL AYUNTAMIENTO DE VÍCAR PARA RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, de fecha 6 de julio de 2016, que dice:

“Mediante acuerdo de Pleno, en sesión celebrada en fecha 18 de marzo de 2016, se aprueba la inclusión en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. n-um. 71 de 15 de abril de 2016, una subvención nominativa al Ayuntamiento de Vícar destinada a financiar los trabajos de renovación urgente de las redes de abastecimiento, con cargo a la partida presupuestaria 2100-942-76200 y por un importe de cincuenta mil (50.000) euros, en atención a la petición formulada por el referido Ayuntamiento el 7 de mayo a la que acompaña Memoria justificativa de la actuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán concederse de forma directa las subvenciones "previstas nominativamente en los Presupuestos."

El artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Almería (BOPA nº 170 de 6 de septiembre de 2010) establece el supuesto de la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Obra en el expediente informe de la Tesorería Provincial, de fecha 25 de mayo de 2016, que indica que el Ayuntamiento de Vícar se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de deudas de derecho público.

Consta, asimismo, Diligencia de la Coordinadora de la Oficina de Colaboración Local, de fecha 29 de junio de 2016, relativa al cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la LGS, y de los establecidos en el art. 2º de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial de Almería.

Por tanto, y considerando que se solicita ayuda económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación Provincial, el Diputado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo propone que, por Junta de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la concesión directa de subvención nominativa a la Entidad local de Vicar para sufragar gastos ocasionados por los trabajos de renovación de las redes de abastecimiento de agua potable al municipio según Memoria justificativa de la actuación que consta en el

Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo

Servicio de Presidencia. MVC/MLT/jme

C/ Navarro Rodrigo, 17 – 04071 Almería

Tel. 950 2118 30 – Fax 950 211155

www.dipalme.org - presidencia@dipalme.org

expediente.

2º) Aprobar un gasto por importe de cincuenta mil (50.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2100 942 76200, para la financiación de dicha actuación.

3º) Abonar el importe aprobado al Ayuntamiento de Vúcar, previa firma del Convenio de colaboración.

4º) El Ayuntamiento de Vúcar está obligado a aplicar los fondos concedidos como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2016, y a presentar la justificación ante esta Corporación Provincial, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2017, mediante la presentación de la cuenta justificativa en la forma establecida en el Convenio.

5º) El Ayuntamiento de Vúcar mencionará la colaboración de la Diputación en cuantas comunicaciones y publicaciones se realicen con motivo de esta subvención. De la ejecución de lo indicado en este punto, se acompañará documentación acreditativa.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.220, de fecha 2 de julio de 2015:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, acuerda aprobar íntegramente la propuesta transcrita anteriormente.”.

Almería, a 20 de julio de 2016

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: D. Cecilio Jesús Rubio Castillo.

- Traslados internos: Intervención
- Notificaciones: Ayuntamiento de Vúcar